



SELLO QVARTO, DIEZ
VEDIS, ANODE MIL Y SE
TOS Y SETENTA Y CINCO

de un Mg. a Om. Ex. auto. y requerido. y de Namia Suplico.
 siendo Presentado. y de despacho. y parte de la Hacienda de Camal
 max de ver la condicion y nuesta y que guarde cumplaz
 cutte segun como nella se contiene. Por combenir aial feno.
 dimag. y buen cobro de su r. haz. fho en la ciu. de murcia a
 cinco dias del mes de Junio de mill y seis. y setenta y cinco.
 Don Nuño de Echaz. Ue tarco = Por demandado fha
 Zapatta.

Zapatta. —
por la c. Entendida la haescritura y despacho, dió la gu-
cia a los ^{res} Don Juan Andre Pares y Don Thomas Pelera-
faxardo. de lo que a nobrado en la sazon. = y acuerda se
nombra al señor. Don Pedro Juan Ratto Residor por
Alcaldia y Alcalde mayor en ella Paraguetengalay
benzon. que en el despacho. de N. D. H. B. Superintendente
General se ordena en el y n. r. e. que la haescritura
se apegue por diligencia. = y que los dichos Caballeros
misarios hagan un papel de apuntamiento. como a us. me. c.
pareciere. tendramos buena administracion. Vene ficio y obediencia
la haescritura. atendiendo al buen cobro de ella y mayor convenien-
cia. de sus vecinos = para que con su vista a la corte lo que mas con-
ga. para en lo que se acuerda en la c. V. i. e. Generalmente a
los Caballeros Residores

